Rawson, 09 de Septiembre de 2015.

Y VISTOS:

Los rotulados **"T., N. A. p.s.a. de Daño" (Expediente número 100.074, folio 1, año 2015, letra T; Oficina Judicial de Trelew, Carpeta número 4495)** donde a fojas 108/11 el Fiscal Arnaldo Ramón Maza dedujo impugnación extraordinaria contra la sentencia de fojas 104 vuelta dictada por Ivana María González, Jueza de la Circunscripción con asiento en Trelew, que sobreseyó a N. A. T. por el delito de Daño (Código Penal, artículo 183) presuntamente cometido el ocho de Diciembre de 2012, en razón de que transcurrió el plazo máximo de duración del procedimiento (Código Procesal Penal, artículos 146, 147, 19 y 285 inciso 7 en relación a los artículos 59 inciso 3 y 62 inciso 2 del Código Penal).

Y CONSIDERANDO:

Que en la Audiencia cuya acta obra a fojas 129 y vuelta, el señor Fiscal Alejandro Daniel Franco solicitó a la Sala que el expediente del epígrafe fuera remitido a la instancia de origen ante la probable extinción de la acción emergente del delito imputado a N. A. T..

///

Que, por ello, la Sala en lo Penal del Superior Tribunal de Justicia;

---------- R E S U E L V E: ----------

1°) REMITIR la causa arriba mencionada a la Oficina Judicial con asiento en la Ciudad de Trelew a fin de que se sustancie y decida ante el Juez que corresponda la probable extinción de la acción emergente del delito de Daño (Código Penal, artículo 183) atribuido a N. A. T..

2°) PROTOCOLÍCESE y notifíquese.

Fdo. Jorge Pleger-Aldo Luis De Cunto. Ante mi: José A. Ferreyra Secretario-
Registrado bajo el n° 60 del año 2015-

///